


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
XI LEGISLATURA

Núm. 259

12 de marzo de 2024

SUMARIO. Pág. 25261

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-11

Informe de la Ponencia de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Texto propuesto por la Ponencia.

25266

PL/000004-12

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

25291

PL/000004-13

Enmiendas y votos particulares que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

25292

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000103-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta, relativa a política general en materia sanitaria.

25294



Páginas

I/000104-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de patrimonio cultural. 25295

451. Mociones

M/000050-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2024. 25296

M/000100-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2024. 25299

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000404-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Tudanca Fernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a si el Presidente de la Junta de Castilla y León considera adecuado adjudicarle 15 millones de euros de recursos públicos a un investigado por el caso de la perla negra. 25302

POP/000405-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, Portavoz del Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a trazado concreto por el que apuesta la Junta de Castilla y León para la conexión ferroviaria de Soria con el Corredor Atlántico o con el Corredor Mediterráneo. 25303

POP/000406-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a proyecto de relevancia y progreso que el Presidente de la Junta de Castilla y León tiene para la provincia de Ávila. 25304



Páginas

POP/000407-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León del proyecto del parque empresarial de Portillo.

25305

POP/000408-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de que en 44 años de democracia la Comunidad sea la tercera de España que menos ha crecido económicamente.

25306

POP/000409-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a cumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León de la medida 1.1 del Acuerdo del Diálogo Social firmado el 27 de septiembre de 2022 en materia de incendios forestales.

25307

POP/000410-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Laura Pelegrina Cortijo, relativa a momento en que verá la luz el nuevo Plan Autonómico de Carreteras 2023-2034.

25308

POP/000411-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Briones Martínez, relativa a criterios objetivos y razones de interés público existentes en la Junta de Castilla y León para otorgar las ayudas directas a diversos ayuntamientos sin convocatoria ni concurrencia pública.

25309

POP/000412-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, relativa a momento al que espera la Junta de Castilla y León para ponerse a la altura de la apuesta anunciada por el Principado de Asturias a la hora de crear una vía de comunicación alternativa por carretera entre ambas Comunidades Autónomas.

25310

POP/000413-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Soraya Blázquez Domínguez,



	<u>Páginas</u>
relativa a apoyo financiero que va a dar la Junta de Castilla y León al Festival Mascarávila.	25311
POP/000414-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a medidas que piensa adoptar la Junta de Castilla y León para abordar la falta de cirujanos para cubrir las guardias en el Hospital de Santa Bárbara de Soria.	25312
POP/000415-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León respecto al proyecto de autovía Ponferrada-La Espina.	25313
POP/000416-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a si la Junta de Castilla y León considera adecuado el importe de la inversión prevista para la realización del centro autonómico de control de autobuses de León.	25314
POP/000417-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León respecto de la evolución de las políticas de transparencia y regeneración.	25315
POP/000418-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos, relativa a si la Junta de Castilla y León cree que es adecuado declarar como BIC la Pirámide de los Italianos.	25316
470. Proposiciones No de Ley	
PNL/000852-01	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a adoptar distintas medidas en relación al Pacto Verde Europeo, la Agenda 2030, el medio rural, la soberanía alimentaria y el sector primario, para su tramitación ante el Pleno.	25317



Páginas

PNL/000853-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a mostrar su apoyo a la Universidad de Salamanca y a manifestar su repulsa ante las declaraciones vertidas contra ella; e instando a su Presidente a que repruebe el comportamiento del Vicepresidente y revoque su nombramiento, para su tramitación ante el Pleno.

25321

PNL/000854-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a manifestar su apoyo a entidades que trabajan con la población migrante; incrementar el presupuesto para políticas de cooperación internacional para el desarrollo; y adaptar la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, de Castilla y León, a la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, para su tramitación ante el Pleno.

25324

PNL/000855-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de España para que inicie los trámites para la redacción del proyecto de acondicionamiento y reapertura de la totalidad del eje industrial, comercial y turístico de conexión ferroviaria directa entre Madrid y Burgos por Aranda de Duero, así como la retirada de la bateadora y posterior reparación del túnel de Somosierra y su reapertura al tráfico, para su tramitación ante el Pleno.

25327

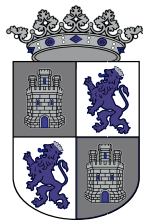
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000102-07

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 26 de febrero de 2024 por la que se declara desierta la oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 116, de 27 de febrero de 2023.

25331



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-11

Informe de la Ponencia de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Texto propuesto por la Ponencia.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, integrada por los señores Carpio Guijarro, Carrera Noriega, García Macarrón, Gavilanes Fernández-Llamazares, Igea Arisqueta, Pablos Labajo y Sacristán Rodríguez, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado del Proyecto de Ley y de las distintas enmiendas al articulado presentadas al mismo, la Ponencia adoptó el criterio de que aquellas enmiendas sobre las que no recayera un pleno acuerdo entre los ponentes o que no fueran retiradas por sus autores se entenderán apoyadas por los Procuradores y Grupos Parlamentarios que las presentaron, remitiéndose a la Comisión para su futuro debate y votación.

EN EL CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, que en todas las referencias que se contienen en el Proyecto a la Ley que este pretende modificar las palabras "juego" y "apuestas" se escribirán con mayúscula.



TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY

No se han presentado enmiendas al Título del Proyecto de Ley. No obstante, la Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir una modificación en el mismo, que pasa a quedar redactado en los siguientes términos: "Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La Enmienda número 1 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones gramaticales en el texto de la Exposición de Motivos:

- En el párrafo segundo del apartado I se suprime la coma que figuraba tras las palabras "que se ha hecho de ella".
- En el párrafo cuarto del apartado I la referencia a "la Mesa de Juego Responsable de Castilla y León", se sustituye por la de "la Mesa del Juego Responsable de Castilla y León", se suprime la coma que figuraba detrás de las palabras "en las sucesivas reuniones mantenidas", la expresión "en la que estaban presentes" se sustituye por la de "en las que estaban presentes", se suprime la coma que antecede a la frase "como de la representación de los trabajadores" y las siglas "CCOO" pasan a quedar recogidas como "CC.OO."
- En el párrafo cuarto del apartado II se suprime la coma que figuraba tras las palabras "especial vulnerabilidad al juego" y "comunidades autónomas" se sustituye por "Comunidades Autónomas".
- En el párrafo noveno del apartado II el término "administración" pasa a escribirse con una mayúscula inicial.
- En el párrafo decimoprimer del apartado II la expresión "se recogen" se sustituye por la de "se recoge".
- En el párrafo decimosexto del apartado II la referencia a "la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León" se sustituye por la de "la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública".

ARTÍCULO ÚNICO

La Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado uno por el que se modifica el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Uno

No se han presentado enmiendas a este apartado. No obstante, la Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir en este apartado una corrección gramatical consistente en sustituir en el párrafo inicial la palabra "redactado" por la de "redactados".



Apartado Dos

- La Enmienda número 1 del Procurador D. Francisco Igea Arisqueta ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

- La Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Tres

- La Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Enmienda número 1 del Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- Las Enmiendas números 2, 3, 4 y 5 del Procurador D. Francisco Igea Arisqueta no han sido aceptadas por la Ponencia. En consecuencia, se trasladan a Comisión para su debate y votación.

Apartado Cuatro

- La Enmienda número 3 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.ª Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia ha sido aceptada por la Ponencia, aunque no en los términos literales en que venía formulada. Como consecuencia de esta aceptación, el párrafo segundo del apartado 2 del Artículo 6 de la Ley 4/1998 pasa a tener la siguiente redacción: **"En servicios de comunicación audiovisual la publicidad del juego y de las apuestas deberá ajustarse a las restricciones horarias previstas en la legislación reguladora de las comunicaciones audiovisuales"**.

- Las Enmiendas números 3 y 4 del Grupo Parlamentario Socialista no han sido aceptadas por la Ponencia. En consecuencia, se trasladan a Comisión para su debate y votación. Para ese momento, sus autores proceden a corregir la redacción de la Enmienda número 3 en el sentido de que lo que se propone con la misma es dotar de una nueva redacción al apartado 1 del artículo 6 de la Ley 4/1998.

- La Enmienda número 2 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.ª Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Enmienda número 2 del Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir una corrección gramatical en la redacción del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 4/1998 propuesta en este apartado consistente en suprimir la coma que figuraba tras la frase "la promoción del juego y de las apuestas".

Apartado Cinco

- Las Enmiendas números 5 y 6 del Grupo Parlamentario Socialista no han sido aceptadas por la Ponencia. En consecuencia, se trasladan a Comisión para su debate y votación.



- La Enmienda número 4 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Seis

- La Enmienda número 5 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia ha sido retirada por sus proponentes.

- Las Enmiendas números 6 y 8 del Procurador D. Francisco Igea Arisqueta han sido aceptadas en sus propios términos por la Ponencia.

- La Enmienda número 7 del Procurador D. Francisco Igea Arisqueta ha sido aceptada por la Ponencia, aunque no en los términos en que venía formulada. Como consecuencia de esta aceptación, el apartado 1 del Artículo 7 bis que el Proyecto de Ley pretende introducir en la Ley 4/1998 queda redactado así:

"1. No podrán practicar ninguno de los juegos regulados en la presente Ley ni participar en apuestas:

- a) **Los menores de edad.**
- b) **Las personas con discapacidad que, por resolución judicial, estén sujetas a medidas de apoyo que afecten a su libre participación en los juegos y apuestas.**
- c) **El personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León destinado en las unidades y órganos administrativos que directamente gestionen la materia de juego y apuestas.**
- d) **El personal de inspección y control del juego y de las apuestas, salvo que para el ejercicio de sus funciones lo precisen.**
- e) **Los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, manejen fondos públicos.**
- f) **Los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con competencias en materia de juego y apuestas".**

- La Enmienda número 6 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Enmienda número 9 del Procurador D. Francisco Igea Arisqueta no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones gramaticales en la redacción del nuevo Artículo 7 bis que este apartado pretende introducir en la Ley 4/1998:

- En el párrafo segundo del apartado 3 del Artículo 7 bis se sustituye la frase "se inscribirá la información relativa las personas con discapacidad" por la de "se inscribirá la información relativa a las personas con discapacidad".



- En el cuarto párrafo del apartado 3 del Artículo 7 bis se sustituye la frase "así como mecanismos de coordinación" por la de "así como los mecanismos de coordinación".

Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado seis bis por el que se introduce un nuevo Artículo 7 ter en la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado seis ter por el que se introduce un nuevo Artículo 7 quater en la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Siete

No se han presentado enmiendas a este apartado.

Apartado Ocho

- La Enmienda número 7 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Nueve

- La Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir determinadas correcciones gramaticales en la redacción que este apartado propone para el párrafo tercero que pretende introducir en el apartado 5 del artículo 12 de la Ley 4/1998. Como consecuencia de esas correcciones se sustituye la frase "que se destinen a la comercialización de los juegos que gestionarán estas entidades hasta la entrada en vigor de la citada Ley y de los juegos sujetos a reserva, no requerirán autorización del órgano competente en materia de juego de la Comunidad de Castilla y León" por la de "que se destinen a la comercialización de los juegos que gestionarán estas entidades hasta la entrada en vigor de la citada ley y de los juegos sujetos a reserva no requerirá autorización del órgano competente en materia de juego de la Comunidad de Castilla y León".

Apartado Diez

- La Enmienda número 8 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia ha sido retirada por sus proponentes.

- La Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende incorporar dos nuevos párrafos en el nuevo apartado que el Proyecto de Ley pretende introducir en



el artículo 12 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado diez bis por el que se introduce un nuevo apartado 7 en el Artículo 12 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado diez ter por el que se introduce un nuevo apartado 8 en el Artículo 12 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado diez quater por el que se introduce un nuevo apartado 9 en el Artículo 12 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado diez quinquies por el que se modifica el apartado 5 del Artículo 13 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado diez sexies por el que se modifica el apartado 4 del Artículo 14 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Once

No se han presentado enmiendas a este apartado.

Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado once bis por el que se modifica el apartado 4 del Artículo 16 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.



Apartado Doce

No se han presentado enmiendas a este apartado.

Apartado Trece

No se han presentado enmiendas a este apartado. No obstante, la Ponencia acuerda, por unanimidad, modificar la redacción del párrafo primero de este apartado, que queda redactado así: **"Trece. La rúbrica del Título III queda redactada del siguiente modo:"**.

Apartado Catorce

- La Enmienda número 9 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Quince

- La Enmienda número 1 de los Procuradores D. Luis Mariano Santos Reyero, D.^a Alicia Gallego González y D. José Ramón García Fernández ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

- La Enmienda número 10 de los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, D.^a Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista

- La Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Artículo Único del Proyecto de Ley de un nuevo apartado quince bis por el que se modifica el apartado 4 del Artículo 25 de la Ley 4/1998, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

Apartado Dieciséis

No se han presentado enmiendas a este apartado.

Apartado Diecisiete

- La Enmienda número 2 de los Procuradores D. Luis Mariano Santos Reyero, D.^a Alicia Gallego González y D. José Ramón García Fernández no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir una corrección gramatical en la redacción que este apartado propone para el segundo párrafo del nuevo Artículo 28 bis de la Ley 4/1998 consistente en suprimir la coma que figuraba tras las palabras "así como".

Apartado Dieciocho

- Las Enmiendas números 3 y 4 de los Procuradores D. Luis Mariano Santos Reyero, D.^a Alicia Gallego González y D. José Ramón García Fernández no han sido aceptadas por la Ponencia. En consecuencia, se trasladan a Comisión para su debate y votación.



- La Enmienda número 3 del Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir una corrección gramatical en la redacción que este apartado propone del apartado 2 del Artículo 31 de la Ley 4/1998 consistente en suprimir la coma que figuraba tras las palabras "directivos, administradores o empleados en general".

Apartado Diecinueve

No se han presentado enmiendas a este apartado. No obstante, la Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir sendas correcciones gramaticales en la redacción que este apartado propone para las letras d) y m) del Artículo 33.1 de la Ley 4/1998, consistentes en suprimir las comas que figuraban tras las palabras "no disponer en el establecimiento" y "así como", respectivamente.

Apartado Veinte

- La Enmienda número 5 de los Procuradores D. Luis Mariano Santos Reyero, D.^a Alicia Gallego González y D. José Ramón García Fernández ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

- Las Enmiendas números 17, 18 y 19 del Grupo Parlamentario Socialista no han sido aceptadas por la Ponencia. En consecuencia, se trasladan a Comisión para su debate y votación. Para ese momento, sus autores aclaran que lo que pretenden con sus Enmiendas números 17 y 18 es modificar el párrafo primero del apartado 1 y el párrafo primero del apartado 2 del Artículo 35 de la Ley 4/1998.

Apartado Veintiuno

No se han presentado enmiendas a este apartado. No obstante, la Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir una corrección gramatical en el párrafo inicial de este apartado consistente en añadir una coma tras la expresión "artículo 36".

Apartado Veintidós

- La Enmienda número 6 de los Procuradores D. Luis Mariano Santos Reyero, D.^a Alicia Gallego González y D. José Ramón García Fernández, que propone la supresión de este apartado, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir una corrección gramatical en la redacción que este apartado propone para el primer párrafo del nuevo Artículo 36 bis de la Ley 4/1998, consistente en añadir una coma tras la palabra "preferentemente".

Apartado Veintitrés

No se han presentado enmiendas a este apartado. No obstante, la Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir una corrección gramatical en la redacción del párrafo inicial de este apartado consistente en añadir una coma tras la expresión "artículo 37".



Apartado Veinticuatro

No se han presentado enmiendas a este apartado. No obstante, la Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir en la redacción de este apartado las siguientes correcciones gramaticales:

- En el párrafo inicial del apartado la palabra "título" pasa a escribirse con la primera letra en mayúscula.
- En la redacción que el apartado propone para la letra e) del apartado 1 del nuevo Artículo 42 de la Ley 4/1998, se suprime la coma que figuraba tras las palabras "así como".
- En la redacción que el apartado propone para la letra c) del apartado 4 del nuevo Artículo 43 de la Ley 4/1998, se sustituye la frase "así como establecer mecanismos de control necesarios para garantizarlos" por la de "así como establecer los mecanismos de control necesarios para garantizarlos".
- En la redacción que el apartado propone para el primer párrafo del apartado 5 del nuevo Artículo 43 de la Ley 4/1998, se sustituye la frase "de carácter plurianual en el que se aborden" por "de carácter plurianual en la que se aborden".

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

No se han presentado enmiendas a esta disposición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

No se han presentado enmiendas a esta disposición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

No se han presentado enmiendas a esta disposición.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

No se han presentado enmiendas a esta disposición.

ENMIENDA NÚMERO 20 DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

- La Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva disposición transitoria, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

No se han presentado enmiendas a esta disposición.

ENMIENDA NÚMERO 21 DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

- La Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva disposición final que pasaría a ser la primera, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.



ENMIENDA NÚMERO 22 DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

- La Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva disposición final que pasaría a ser la segunda, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

No se han presentado enmiendas a esta disposición. No obstante, la Ponencia acuerda introducir en el texto de la disposición determinadas correcciones gramaticales, dejándola redactada en los siguientes términos: "Todas las referencias efectuadas en la Ley 4/1998, de 24 de junio, a la 'Consejería de Presidencia y Administración Territorial' se entenderán realizadas a la 'Consejería competente en materia de juego y apuestas'".

ENMIENDA NÚMERO 23 DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

- La Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva disposición final cuarta, ha sido retirada por sus proponentes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

- La Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone dotar de una nueva redacción a la disposición final segunda del Proyecto de Ley, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2024.

Fdo.: Francisco Javier Carpio Guijarro. Fdo.: Francisco Javier Carrera Noriega.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón. Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta. Fdo.: María Consolación Pablos Labajo.

Fdo.: Yolanda Sacristán Rodríguez.

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1998, DE 24 DE JUNIO, REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En desarrollo de la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas que el artículo 70.1.27.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuyó a la Comunidad de Castilla y León, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, que es la norma legal autonómica reguladora de la materia.



El plazo transcurrido desde la aprobación de la Ley reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León y la aplicación práctica que se ha hecho de ella evidencian la necesidad de incluir nuevas medidas normativas adecuadas a la sociedad actual y con vistas al futuro, en línea con las recientes normas reguladoras del juego y las apuestas, tanto a nivel estatal como autonómico.

La modificación que se aborda de la Ley reguladora del Juego y las Apuestas de Castilla y León da respuesta a la ordenación que corresponde a esta Administración en esta actividad económica, especialmente dirigida a la protección de las personas menores de edad y los colectivos especialmente vulnerables o que presenten conductas compulsivas ante el juego y las apuestas, a la protección de la salud pública, de la seguridad y del orden público y a la implementación de las recientes políticas del juego responsable, con el objeto de crear un entorno de juego seguro, consciente y responsable. Sin olvidar el cometido que también tiene que ejercer la Administración para garantizar el desarrollo de esta actividad empresarial con la adecuada seguridad jurídica que vele también por sus intereses económicos en tanto promotores de empleo y desarrollo económico.

Por otro lado, señalar que la presente modificación recoge las propuestas adoptadas por la Mesa del Juego Responsable de Castilla y León en las sucesivas reuniones mantenidas el 7 de febrero de 2020 y el 9 de junio de 2021, en las que estaban presentes los distintos agentes implicados, tanto del sector empresarial (casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y máquinas de juego) como de la representación de los trabajadores (UGT y CC.OO.), así como de la Administración autonómica (Consejería de la Presidencia, Familia, Educación y Sanidad), de la Administración estatal (Delegación del Gobierno en Castilla y León) y municipal (Federación Regional de Municipios y Provincias), y de los consumidores y usuarios a través de la representación de asociaciones de vecinos de Castilla y León y de jugadores de azar rehabilitados.

II

Bajo el prisma del juego responsable y la preocupación social por eliminar los problemas que se puedan derivar de un consumo abusivo de los juegos y apuestas, para lograr la permisividad cero de acceso al juego presencial de menores y autoprohibidos, así como para estrechar la colaboración con los órganos competentes en materia de salud, juventud y educación con el fin de sensibilizar y generar actitudes responsables y modificar hábitos inadecuados o perjudiciales, todo ello velando especialmente por la protección a la población menor de edad y adolescente, unido al incremento del número de salones de juego en los últimos años y la alarma social que esto ha generado, se recogen medidas dirigidas a los establecimientos específicos de juego y apuestas, a los jugadores, a los propios empresarios y a los órganos con competencias en materia de juego, salud pública, prevención de adicciones, educación y juventud.

En concreto, se adoptan una serie de previsiones, en línea con todas las normativas autonómicas que contemplan medidas relativas a distancias entre locales de juego y otras que imposibiliten la entrada a menores de edad y a los jugadores que se encuentren en el registro de personas que tienen prohibido el acceso a estos establecimientos.

Se modifica el régimen de la distancia mínima de 300 metros que deberán guardar, entre sí, los establecimientos específicos de juego, con independencia de su naturaleza, y se amplía, a 150 metros, la distancia mínima de éstos con respecto a los centros de enseñanza reglada.



Por otra parte, el Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2024 incluía una acción dirigida a proteger a los menores y personas de especial vulnerabilidad al juego mediante la puesta en marcha de medidas normativas. El Plan instaba al Gobierno de la Nación y a todas las Comunidades Autónomas a revisar la normativa actual sobre el juego y casas de apuestas y locales en relación con la accesibilidad y promoción.

Respecto a la accesibilidad, se modifica el artículo 7 de la Ley para intensificar el control de acceso a los establecimientos específicos de juego y apuestas, debiendo disponer, en cada una de las puertas de entrada al establecimiento, además de un Servicio de control de acceso, de un Registro de visitantes, como se exige para los casinos de juego.

Respecto a la promoción, se intensifican las medidas de control de las actividades de publicidad, patrocinio y promoción del juego y de las apuestas, quedando sujeta a autorización administrativa previa, excepto la que se realice en el interior de los establecimientos específicos de juego y apuestas y en los medios de comunicación especializados del sector que, en todo caso, deberá ajustarse a la normativa sobre protección de menores, a la normativa específica sobre comunicaciones audiovisuales y a la normativa de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y no podrá contener, en ningún caso, gráficos, textos o imágenes xenófobas, sexistas, que fomenten comportamientos compulsivos, actitudes de juego no moderado e irresponsable, o cualquier trato discriminatorio o contrario a la Constitución o al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En atención a la especial protección que se presta en la Ley a los menores de edad y a los colectivos especialmente vulnerables se exigen, en las puertas de acceso a todos los establecimientos específicos de juego y apuestas, carteles informativos que adviertan de la prohibición de entrada a los menores de edad y a las personas inscritas en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León.

En el Registro de Juegos y Apuestas de Castilla y León previsto en el artículo 11 de la Ley se crea un apartado específico, bajo la denominación de Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León, donde constarán las personas con limitación individualizada de acceso y práctica a juego y apuestas que, con el fin de otorgar la máxima protección posible a este colectivo de personas, podrá estar interconectado con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de ámbito estatal y con los registros equivalentes de las Comunidades Autónomas.

En el marco del desarrollo de las actuaciones dirigidas a la prevención, sensibilización, información a los jugadores y control de la Administración, se modifica el artículo 12 de la Ley para obligar a los establecimientos específicos de juego y apuestas a disponer de folletos informativos del juego responsable, así como folletos informativos de prevención y de tratamiento de la ludopatía y el modelo oficial de solicitud de inclusión en el citado Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León.

En línea con la prohibición de carácter general de fumar en recintos cerrados establecida en la normativa estatal, se prohíbe la habilitación de espacios para fumar o clubes de personas fumadoras en los establecimientos específicos de juego y apuestas.

En orden a garantizar el desarrollo de esta actividad empresarial con la adecuada seguridad jurídica que vele también por sus intereses económicos, se recoge el



catálogo de derechos y obligaciones de las empresas titulares de autorizaciones para la explotación de las actividades de juegos y apuestas y de los jugadores que participen en estas actividades.

En el ámbito sancionador se establece, de forma novedosa, el carácter finalista de la recaudación obtenida por la imposición de sanciones, cuyo destino principal será la financiación de programas de prevención y rehabilitación de personas con problemas de adicción al juego, a campañas y acciones formativas de prevención y a programas sociales, educativos y de salud pública.

El desarrollo de las políticas del juego responsable lleva a incorporar en un nuevo título de la Ley, por vez primera, los principios rectores que orientan la actividad de los juegos y de las apuestas, correspondiendo a la Administración velar por su aplicación y a las empresas colaborar en este objetivo, y el juego responsable entendido como el conjunto de medidas normativas e informativas tendentes a asegurar que la participación en los juegos y apuestas se realiza de manera consciente, sin menoscabo de la voluntad ni de la libre determinación del jugador, dentro de unos parámetros saludables.

Dada la creciente incidencia del juego problemático y del juego patológico en nuestra sociedad, es necesario reforzar y coordinar los recursos para hacer frente a esta situación. En este sentido, esta Ley prevé la elaboración de una Estrategia de carácter plurianual para dotar de un enfoque específico, integral e integrador de la prevención y tratamiento del juego patológico.

Como novedad, se crea una Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable, como órgano encargado de coordinar la política de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia del juego responsable. Esta Comisión tiene como misión la elaboración y el seguimiento de la Estrategia de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico.

En consecuencia, los objetivos de la nueva regulación son conformes a los principios de actuación de la Administración Autonómica de eficiencia, economía, simplicidad y participación ciudadana y a los principios de calidad normativa, necesidad, proporcionalidad, transparencia, coherencia, accesibilidad y responsabilidad, en los términos que estos principios aparecen definidos en la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Durante el proceso de elaboración de esta norma se han realizado los procesos participativos, de información pública y de audiencia a las Administraciones, empresas, asociaciones y las organizaciones más representativas afectadas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

Artículo Único. - Modificación de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

La Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León queda modificada como sigue:

Uno. Se añaden dos párrafos al apartado 3 del artículo 4 redactados del siguiente modo:

"Las autorizaciones tienen una duración temporal y cesan sus efectos una vez transcurrido el tiempo de vigencia concedido.



La autorización concedida para la realización de actividades de acto único y en fecha determinada finaliza con la celebración del acto autorizado. Si el acto no se celebre la autorización finalizará el día en que se debió celebrar."

Dos. El apartado 6 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

"6. Las autorizaciones no podrán cederse ni ser explotadas a través de una tercera persona distinta del titular. No obstante, podrán transmitirse en los casos y condiciones que reglamentariamente se determinen, previo conocimiento de la Administración. No serán transmisibles aquellas en cuyo otorgamiento se haya tenido en cuenta las circunstancias personales del titular."

Tres. El apartado 8 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

"8. En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego y apuestas en la zona de influencia de centros en los que se imparta educación primaria, secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico, enseñanzas elementales de música y danza, así como educación secundaria postobligatoria comprensiva del bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas artísticas tanto de música y de danza como de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio, que se establece en una distancia de 150 metros.

Asimismo, tampoco se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego y apuestas cuando exista otro establecimiento específico de juego y/o apuestas ya autorizado a menos de 300 metros de distancia de la ubicación pretendida.

La forma de medir estas distancias se establecerá reglamentariamente."

Cuatro. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 6. Publicidad, patrocinio y promoción del juego y de las apuestas.

1. La publicidad, el patrocinio y la promoción del juego y de las apuestas están sometidos a autorización administrativa previa en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

2. La publicidad de cualquier modalidad de juego y apuestas deberá ajustarse a la normativa sobre protección de menores, a la normativa general en materia de publicidad, defensa de consumidores y usuarios y de prácticas comerciales desleales y a la normativa específica sobre comunicaciones audiovisuales y de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y no podrá contener, en ningún caso, gráficos, textos o imágenes xenófobas, sexistas, que fomenten comportamientos compulsivos, actitudes de juego no moderado e irresponsable, o cualquier trato discriminatorio o contrario a la Constitución o al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En servicios de comunicación audiovisual la publicidad del juego y de las apuestas deberá ajustarse a las restricciones horarias previstas en la legislación reguladora de las comunicaciones audiovisuales.

En particular, queda prohibida la publicidad efectuada en la radio durante la emisión de programas o espacios especialmente dirigidos al público infantil.

3. Se considera libre la actividad publicitaria realizada en el interior de los establecimientos específicos de juego y de las apuestas y en los medios de comunicación especializados en el sector de juego y apuestas, si bien se ha de ajustar a la normativa referida en el apartado 2 de este artículo.



4. En las fachadas y en el exterior de los establecimientos específicos de juego y apuestas no se podrán utilizar carteles informativos, comunicaciones comerciales o imágenes publicitarias de juego sin autorización o que induzcan a error de la actividad autorizada, inciten o estimulen a la práctica de juego o incluyan información sobre el importe de premios, el coeficiente de las apuestas, o imágenes o referencias al deporte o la facilidad para obtener premios.

5. La actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción no alterará la dinámica de la práctica del juego o de las apuestas correspondientes, respetará los principios básicos sobre juego responsable y deberá contener una leyenda referida a que «Las autoridades sanitarias advierten que la práctica abusiva del juego y las apuestas perjudica la salud, pudiendo producir ludopatía», y de que «La práctica del juego y de las apuestas está prohibida a los menores de edad»."

Cinco. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 7. Registro de visitantes y Servicio de control de acceso.

1. Todos los establecimientos de juego y apuestas deberán disponer de un Registro de visitantes y un Servicio de control de acceso situados en cada una de las puertas de entrada al establecimiento. En el Registro de visitantes se identificará y registrará a todas las personas que deseen acceder al establecimiento y el Servicio de control impedirá la entrada a los menores de edad y a las personas inscritas en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León previsto en el artículo 7 bis. Del cumplimiento de estas obligaciones será responsable el titular de la autorización de instalación del establecimiento de juego o apuestas.

De igual forma, se prohibirá el acceso a los establecimientos de juego y apuestas a quienes presenten síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas o enajenación mental y los que ostensiblemente puedan perturbar el orden.

2. En la puerta de acceso de todos los establecimientos específicos de juego y apuestas figurarán carteles informativos que adviertan de la prohibición de entrada a los menores de edad y a las personas inscritas en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León.

La identificación previa al acceso al establecimiento se realizará mediante la entrega por el cliente de su documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, pasaporte o documento oficial de identificación personal con fotografía para su inmediata consulta en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León y su anotación en el Registro de visitantes del local, sin que ninguna persona pueda acceder al interior y hacer uso de los elementos de juego sin el previo control de identificación, consulta y anotación.

En el Registro de visitantes se anotará, únicamente, el nombre y apellidos, el tipo y el número de documento de identificación del cliente, así como la fecha y hora de acceso.

Los datos contenidos en el Registro de visitantes se ajustarán a la normativa de protección de datos de carácter personal, no podrán ser manipulados, tendrán carácter reservado y no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta del control de acceso. Los datos anotados se conservarán durante un periodo de seis meses y podrán ser consultados por el personal de la Administración con funciones de inspección y control



del juego y de las apuestas y remitidos al órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas y a los órganos judiciales, a requerimiento de éstos, con motivo de un procedimiento administrativo o judicial abierto por presunto incumplimiento de la normativa sustantiva reguladora de la materia de juego y apuestas. En su caso, el sistema informático que gestione el Registro de visitantes deberá permitir la extracción de la totalidad de su contenido a soporte informático, a solicitud del personal de la Administración con funciones de inspección y control del juego y de las apuestas.

3. El Servicio de control de acceso del establecimiento estará conectado con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León durante el tiempo que permanezca abierto, será gestionado por el empleado que desarrolle estas funciones en el establecimiento y podrá servirse de medios técnicos previamente homologados por el órgano directivo central competente en materia de juegos y apuestas. Para poder desarrollar estas funciones el empleado habrá de haber asumido el deber de confidencialidad y secreto profesional."

Seis. Se añade un nuevo artículo, el artículo 7 bis, redactado del siguiente modo:

"Artículo 7 bis. Limitaciones subjetivas de acceso y práctica del juego y de las apuestas y Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León.

1. No podrán practicar ninguno de los juegos regulados en la presente Ley ni participar en apuestas:

- a) Los menores de edad.
- b) Las personas con discapacidad que, por resolución judicial, estén sujetas a medidas de apoyo que afecten a su libre participación en los juegos y apuestas.
- c) El personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León destinado en las unidades y órganos administrativos que directamente gestionen la materia de juego y apuestas.
- d) El personal de inspección y control del juego y de las apuestas, salvo que para el ejercicio de sus funciones lo precisen.
- e) Los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, manejen fondos públicos.
- f) Los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con competencias en materia de juego y apuestas.

2. Las reglamentaciones específicas reguladoras del juego y de las apuestas podrán establecer otras limitaciones de acceso y práctica.

3. Bajo la denominación de Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León habrá un apartado específico del Registro de Juegos y Apuestas de Castilla y León previsto en el artículo 11 de esta Ley donde constarán las personas con limitación individualizada de acceso y práctica a juegos y apuestas en Castilla y León y cuya gestión dependerá del órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León.

En el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León se anotará la información necesaria para hacer efectivo el derecho de todas las



personas a que les sea prohibido el acceso a los establecimientos de juego y apuestas y su participación en los juegos y apuestas. Igualmente, se inscribirá la información relativa a las personas con discapacidad que, por resolución judicial, estén sujetas a medidas de apoyo que afecten a su libre participación en los juegos y apuestas o a aquellas personas que por resolución administrativa tengan prohibido el acceso y la práctica del juego y las apuestas, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Los datos registrales no tienen carácter público y su difusión comprende únicamente la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta Ley, respetando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Se podrá establecer un sistema informatizado para la interconexión automatizada del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de ámbito estatal, así como los mecanismos de coordinación necesarios para la comunicación de datos con otros registros oficiales equivalentes de las Comunidades Autónomas, para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la presente Ley, de acuerdo con la legislación sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales."

Siete. Se añade un párrafo segundo al apartado 3 del artículo 12 redactado del siguiente modo:

"Las puertas de los establecimientos específicos de juego y apuestas deberán permanecer cerradas de forma que los elementos de juego y apuestas no puedan ser visibles desde el exterior."

Ocho. El apartado 4 del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

"4. En los establecimientos autorizados para la práctica de juegos y apuestas existirán, a disposición de los jugadores, hojas de reclamaciones en modelo oficial aprobado por el órgano competente en materia de consumo, folletos informativos de prevención y de tratamiento de la ludopatía, folletos de la práctica del juego responsable y el modelo oficial de solicitud de inclusión en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León, y deberán anunciarlo en el Servicio de control de acceso del establecimiento."

Nueve. Se añade un párrafo tercero al apartado 5 del artículo 12 redactado del siguiente modo:

"En aplicación de lo dispuesto en el apartado cinco de la disposición adicional primera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, la apertura de establecimientos accesibles al público por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por la Organización Nacional de Ciegos Españoles que se destinen a la comercialización de los juegos que gestionaran estas entidades hasta la entrada en vigor de la citada ley y de los juegos sujetos a reserva no requerirá autorización del órgano competente en materia de juego de la Comunidad de Castilla y León."

Diez. Se añade un nuevo apartado, el 6, al artículo 12 redactado del siguiente modo:

"6. En los establecimientos autorizados para la práctica de juegos y de las apuestas no se pueden establecer espacios para fumar en su interior ni habilitar clubes de fumadores."



Once. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

"1. Tendrán la consideración de salones de juego aquellos establecimientos específicamente autorizados para instalar máquinas de juego en los términos establecidos en su reglamentación específica. Asimismo, podrán practicarse, previa autorización, otros juegos de los incluidos en el Catálogo."

Doce. Se añade un párrafo segundo al apartado 1 del artículo 19 redactado del siguiente modo:

"Quedan exentas de autorización las rifas y tómbolas realizadas por entidades, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro siempre que el importe del premio no exceda del límite que se determine reglamentariamente."

Trece. La rúbrica del Título III queda redactada del siguiente modo:

"TÍTULO III

De las empresas titulares de autorización para la realización de juegos y apuestas, del personal empleado y de los jugadores"

Catorce. Se añade un nuevo apartado, el 8, al artículo 22 redactado del siguiente modo:

"8. Las empresas titulares de las autorizaciones de juego y apuestas no podrán conceder préstamos ni cualquier otra modalidad de crédito o financiación económica a los jugadores, ni conceder bonificaciones, partidas gratuitas o elementos canjeables por dinero."

Quince. Se añade un nuevo artículo, el artículo 22 bis, redactado del siguiente modo:

"Artículo 22 bis. Derechos y obligaciones de las empresas titulares de autorización para la realización de juegos y apuestas.

1. Las empresas titulares de autorización para la realización de juegos y apuestas tienen derecho a:

- a) Determinar las condiciones de acceso a sus establecimientos sin que en ningún caso puedan suponer discriminación por razón de raza, identidad de género, orientación sexual, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Adoptar las medidas que consideren pertinentes para garantizar el funcionamiento del establecimiento en condiciones de seguridad y calidad.

2. Las empresas titulares de autorización para la realización de juegos y apuestas tienen obligación de:

- a) Cumplir los requisitos y condiciones previstos en la normativa sustantiva reguladora de los juegos y apuestas.
- b) Facilitar al órgano competente en materia de juego toda la información que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones de control, coordinación y estadística.
- c) Realizar los controles de identificación en los términos recogidos en el artículo 7 de esta Ley.
- d) Tener en los establecimientos de juego y apuestas las hojas de reclamaciones, folletos informativos de prevención y de tratamiento de la ludopatía, folletos de la



práctica del juego responsable y el modelo oficial de solicitud de inclusión en el citado Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Castilla y León.

- e) Facilitar al personal de inspección y control del juego y de las apuestas la realización de las funciones de inspección y de control.
- f) Permitir a los jugadores finalizar el tiempo de uso de juego correspondiente al precio de la partida de que se trate.
- g) Mantener en adecuado funcionamiento las máquinas de juego durante el horario autorizado para el establecimiento en el que se encuentren instaladas.
- h) Pagar los premios y las apuestas correspondientes de conformidad con la normativa sustantiva reguladora de los distintos juegos y apuestas.
- i) Facilitar a los jugadores toda la información sobre el juego y las apuestas y sus normas y reglas.
- j) Facilitar la información que le sea solicitada sobre la práctica del juego responsable.
- k) Recibir y gestionar las quejas y reclamaciones que se presenten.
- l) Elaborar un plan de medidas a fin de mitigar los perjuicios que se puedan derivar de la práctica abusiva e irresponsable del juego y de las apuestas, tal y como viene previsto en el apartado 4 del artículo 43.
- m) Cualquier otra obligación establecida en esta Ley o que se determine reglamentariamente."

Dieciséis. Se añade un nuevo artículo, el artículo 26 bis, redactado del siguiente modo:

"Artículo 26 bis. Derechos y obligaciones de los jugadores.

1. Son jugadores las personas físicas que practiquen o participen, en calidad de usuarias, en las actividades de juego, incluyendo las apuestas.

2. Los jugadores tienen, ante la empresa de juego y apuestas, el establecimiento y su personal, derecho a:

- a) Recibir un trato considerado y respetuoso.
- b) Tiempo de uso correspondiente al precio de la jugada o apuesta de que se trate.
- c) Conocer la identidad de la empresa organizadora, explotadora o comercializadora de los juegos y apuestas.
- d) Recibir información clara, veraz y suficiente sobre las reglas particulares que rigen los juegos y las apuestas, así como acerca de las medidas del juego responsable.
- e) Cobro del premio que le pudiera corresponder, según su reglamentación específica.
- f) Participar libremente en los juegos y apuestas, sin coacciones o amenazas provenientes de otros jugadores, del personal del establecimiento de juego o de cualquier otra tercera persona, así como el derecho a que el juego y las apuestas se desarrollen con sujeción a la normativa que los regule.



- g) Que su identificación se realice de manera segura, mediante la exhibición del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento oficial de identificación personal con fotografía, con sujeción a las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal.
- h) Tener a su disposición, de forma inmediata, las hojas de reclamaciones en modelo oficial aprobado por el órgano competente en materia de consumo y demás documentos exigidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo.
- i) Recibir información en los establecimientos de juego sobre la práctica del juego responsable.

3. Los jugadores tienen la obligación de:

- a) Observar y cumplir las normas y reglas de los juegos y apuestas en los que participen.
- b) Respetar el orden y no alterar el desarrollo de los juegos y apuestas.
- c) Aceptar los principios del juego con responsabilidad.
- d) Mantener una actitud respetuosa hacia el personal del establecimiento y otros jugadores.
- e) Utilizar de manera apropiada el material, máquinas y elementos de los juegos y apuestas."

Diecisiete. Se añade un nuevo Título, el Título IV bis, redactado del siguiente modo:

"TÍTULO IV bis

De la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable.

Artículo 28 bis. Creación.

Se crea una Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable, como órgano colegiado encargado de coordinar la política de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia del juego responsable.

Será presidida por el titular del órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas de la Administración de Castilla y León. Su composición, organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente. No obstante, estarán representados los órganos directivos centrales con competencia en materia de salud pública, protección a los menores de edad, educación, juventud, y conductas adictivas, así como la Federación Regional de Municipios y Provincias y asociaciones del ámbito de la prevención del juego patológico.

Artículo 28 ter. Funciones.

Corresponde a la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable:

- a) Analizar la situación del sector del juego y de las apuestas y la incidencia de estas actividades en la sociedad castellano y leonesa.
- b) Coordinar las actuaciones relacionadas con la aplicación de esta Ley y las normas que las desarrollen, en particular por lo que respecta al fomento de las políticas de juego responsable y la prevención y lucha contra el juego patológico.
- c) Elaborar y realizar el seguimiento de la Estrategia de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico prevista en el apartado 5 del artículo 43."



Dieciocho. El artículo 31 queda redactado del siguiente modo:

"1. Son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que cometan las acciones u omisiones tipificadas como tales en esta Ley.

Además, a los titulares de las autorizaciones administrativas y a los suscriptores de comunicaciones o declaraciones responsables se les imputarán las infracciones que les correspondan, si se trata de sujetos distintos.

2. De las infracciones cometidas por los directivos, administradores o empleados en general son también directa y solidariamente responsables las personas físicas o jurídicas para quienes aquellos presten sus servicios.

3. En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos para la transmisión o cesión de autorizaciones, la infracción será imputable tanto a la persona que transmite o cede como a la adquirente."

Diecinueve. Se modifica la letra d) y se añaden cuatro nuevas letras, k), l), m) y n), en el apartado 1 del artículo 33, redactadas del siguiente modo:

"d) No exhibir en las máquinas de juego o, en su caso, no disponer en el establecimiento del documento acreditativo de la autorización correspondiente, así como aquellos otros documentos que en desarrollo de esta Ley se exijan."

"k) Mantener las puertas abiertas de los establecimientos específicos de juego y apuestas o permitir que los elementos de juego sean visibles desde el exterior.

l) El incumplimiento de las obligaciones de información previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 6 de la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

m) La carencia, o el no funcionamiento o el funcionamiento deficiente, del Registro de visitantes y/o del Servicio de control de acceso, así como la ausencia del empleado que desarrolle estas funciones en el establecimiento.

n) El incumplimiento de la obligación establecida de elaborar un plan de medidas en relación con la mitigación de los posibles perjuicios que puedan derivarse de una práctica abusiva e irresponsable del juego y de las apuestas."

Veinte. Se modifican los párrafos primeros de los apartados 1 y 2, y el apartado 3, del artículo 35 que quedan redactados del siguiente modo:

"1. Las infracciones calificadas como muy graves se sancionarán con multa de hasta 600.000 euros."

"2. Las infracciones calificadas como graves se sancionarán con multa de hasta 60.000 euros."

"3. Las infracciones calificadas como leves se sancionarán con una multa de hasta 6.000 euros."

Veintiuno. Se modifica el apartado 2 del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

"2. Para la graduación de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias personales y materiales que concurran en cada caso, y especialmente:

a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.



- b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- c) La reincidencia por la comisión, en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
- d) Los perjuicios ocasionados a la Administración y a terceros.

Además de las circunstancias personales y materiales, para la graduación de la sanción podrá tenerse en cuenta:

- a) La trascendencia económica y social de la infracción.
- b) El cumplimiento espontáneo de las obligaciones o deberes formales del presunto infractor por iniciativa propia, en cualquier momento del procedimiento administrativo sancionador, antes de dictarse resolución."

Veintidós. Se añade un nuevo artículo, el 36 bis, redactado del siguiente modo:

"Artículo 36 bis. Destino de las sanciones.

La recaudación obtenida por los ingresos provenientes de las multas y sanciones previstas en la presente Ley se destinará, preferentemente, a:

- a) La financiación de los programas de prevención y de rehabilitación de personas con problemas de adicción al juego.
- b) Campañas y acciones formativas de prevención, dirigidas a la sensibilización y difusión de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos que se puedan derivar de una práctica no adecuada.
- c) Programas sociales, educativos y de salud pública de carácter general."

Veintitrés. Se modifica el apartado 1 del artículo 37, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Corresponderá a la Junta de Castilla y León la imposición de sanciones por infracciones muy graves siempre que la multa supere la cantidad de 180.000 euros o comporte la revocación de la autorización sin posibilidad de volver a obtenerla en un plazo mínimo de cinco años, la clausura del establecimiento o la inhabilitación del titular de la autorización por el mismo plazo."

Veinticuatro. Se añade un nuevo Título, el VII, redactado del siguiente modo:

"TÍTULO VII

De las políticas del juego responsable

Artículo 42. Principios rectores de la actividad de los juegos y de las apuestas.

- 1. Los principios rectores que orientan la actuación en materia de juegos y apuestas son:
 - a) La protección de los menores de edad y de las personas que tengan reducidas sus capacidades intelectuales o volitivas o presenten discapacidad de acuerdo con las medidas de apoyo que se hayan adoptado de conformidad con la normativa en la materia, con el objetivo de impedir su acceso a los establecimientos de juego y su participación en juegos y apuestas.



- b) La prevención de las posibles repercusiones que se pueden derivar del uso abusivo del juego y de las apuestas al participante y, en particular, a sus familias y a la sociedad.
- c) El respeto a las reglas básicas de una política del juego responsable.
- d) La transparencia en el desarrollo de los juegos y apuestas.
- e) La garantía de que no se produzcan fraudes en su desarrollo, así como al cobro de los premios.
- f) La intervención, vigilancia y control por parte de la Administración, en aras de la protección de los menores de edad y otras personas que lo necesiten por motivos de salud.
- g) La seguridad jurídica de las empresas de juego y apuestas y de los jugadores.
- h) La colaboración en el cumplimiento de la legislación de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

2. En todo caso, en la ordenación del juego se tendrá en cuenta la realidad y la incidencia social de la actividad de juego, las repercusiones económicas y la diversificación empresarial del juego, en las distintas modalidades.

Se deberá favorecer la concurrencia en condiciones de igualdad, no se deberá fomentar el hábito del juego y se deberán evitar sus efectos negativos.

Para ello la Administración deberá velar por la aplicación de los principios rectores que orientan la actuación en materia de juegos y apuestas y las empresas deberán colaborar en este objetivo.

3. Las actividades de juego y apuestas deben desarrollarse con sentido de la responsabilidad social corporativa por las empresas de juego y apuestas, mediante prácticas empresariales abiertas y transparentes basadas en valores éticos y en el respeto hacia los jugadores, las personas empleadas, la sociedad en general y el medio ambiente.

Artículo 43. Juego responsable.

1. El juego responsable se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- a) El juego es una forma de ocio.
- b) El juego es una actividad social.
- c) El juego puede provocar adicción.
- d) Jugar no es un medio de vida.
- e) Responsabilidad social corporativa.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las empresas titulares de autorizaciones de juego y apuestas deben promover políticas del juego responsable, entendidas como aquellas en las que el juego, desde una perspectiva integral de responsabilidad social, se contemple como un fenómeno complejo donde deben combinarse acciones preventivas, de sensibilización, de información, de intervención y control, así como de reparación de los efectos negativos que se pudieran derivar del mismo.

3. Las acciones preventivas se orientarán a la sensibilización, la educación, la información, la difusión de las buenas prácticas del juego y a garantizar que la persona jugadora realice la actividad de forma responsable.



4. Las empresas titulares de autorizaciones para organizar y explotar juego y apuestas en Castilla y León deberán elaborar un plan de medidas en relación con la mitigación de los posibles perjuicios que puedan derivarse de una práctica abusiva e irresponsable del juego y de las apuestas e incorporarán los principios del juego responsable.

En todo caso, deben incluir las siguientes acciones:

- a) Prestar la debida atención a los grupos y colectivos de riesgo.
- b) Proporcionar la información necesaria para que los jugadores puedan hacer una selección consciente, promoviendo que las actividades de juego y apuestas y la actitud ante ellos sea moderada, responsable y no compulsiva.
- c) Informar de las prohibiciones de participación y acceso de los menores de edad y de las personas que lo tienen prohibido, así como establecer los mecanismos de control necesarios para garantizarlos.
- d) Impartir a sus empleados cursos de formación relacionados con las prácticas del juego responsable y la prevención del juego problemático y patológico.

5. La Comunidad de Castilla y León deberá contar con una Estrategia de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico de carácter plurianual en la que se aborden las medidas coordinadas de prevención del juego problemático o patológico.

La elaboración y el seguimiento de la Estrategia corresponde a la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable prevista en el artículo 28 bis."

Disposición adicional primera. Registro de visitantes y Servicio de control de acceso.

Los establecimientos específicos de juego y apuestas dispondrán de un plazo de dos meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para adecuarse a lo establecido en el artículo 7 en lo relativo a la obligación de contar con un Registro de visitantes y un Servicio de control de acceso, así como a su ubicación.

Disposición adicional segunda. Constitución de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable.

La constitución de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable se llevará a cabo en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Disposición adicional tercera. Plazo de elaboración de la Estrategia de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico.

En el plazo de seis meses desde la constitución de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable se elaborará la Estrategia de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico a que se refiere el artículo 43.5 de esta Ley."

Disposición transitoria. Régimen transitorio.

Las autorizaciones podrán ser renovadas por sus titulares siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa en vigor en el momento de solicitar la renovación.

Las autorizaciones de instalación de los establecimientos de juego y apuestas que deban renovarse tras la entrada en vigor de esta Ley se registrarán, en cuanto al régimen de distancias previsto en el apartado 8 del artículo 4, por la normativa que estuviera vigente en el momento de su otorgamiento.



Disposición derogatoria. Derogación normativa.

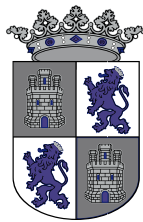
Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final primera. Modificación de denominación.

Todas las referencias efectuadas en la Ley 4/1998, de 24 de junio, a la "Consejería de Presidencia y Administración Territorial" se entenderán realizadas a la "Consejería competente en materia de juego y apuestas".

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-12

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

El Dictamen aprobado por la Comisión de la Presidencia coincide literalmente con el Texto propuesto por la Ponencia en su Informe de fecha 1 de febrero de 2024.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Raúl Hernández López



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-13

Enmiendas y votos particulares que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las enmiendas y votos particulares que se mantienen para su defensa en Pleno presentados por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los procuradores Luis Mariano Santos Reyero, Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara, comunican su voluntad de mantener para su defensa en el Pleno la totalidad de las enmiendas de dichos Procuradores que, debatidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Valladolid, 22 de febrero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los procuradores José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en el



artículo 118 del Reglamento de la Cámara, comunican su voluntad de mantener para su defensa en el Pleno la totalidad de las enmiendas de dichos Procuradores que, debatidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Valladolid, 22 de febrero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 118 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, la totalidad de enmiendas de este Grupo Parlamentario que, debatidas y votadas en comisión, no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Valladolid, 23 de febrero de 2024.

EL PORTAVOZ,

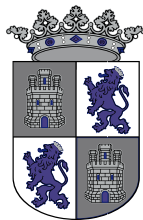
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Igea Arisqueta, procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 118 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, la totalidad de enmiendas de este procurador que, debatidas y votadas en comisión, no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Valladolid, 23 de febrero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000103-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta, relativa a política general en materia sanitaria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000103 e I/000104.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del procurador Francisco Igea Arisqueta, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia sanitaria.

Valladolid, 5 de marzo de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000104-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de patrimonio cultural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000103 e I/000104.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

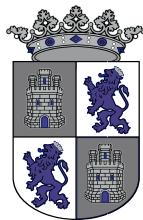
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de patrimonio cultural.

Valladolid, 5 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000050-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite la moción, M/000050, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000050, relativa a "Política general en materia de función pública":

ANTECEDENTES

Los servicios públicos son fundamentales en la sociedad porque proporcionan acceso a necesidades básicas como educación, salud, servicios sociales esenciales. Además, contribuyen al desarrollo sostenible, la equidad y la cohesión social.

La falta de inversión y de plantillas adecuadas, así como el incremento de las privatizaciones, ha supuesto desde el año 2010, y con más intensidad a partir de 2012, la pérdida real de cientos de puestos de trabajo en nuestra Comunidad, en todos los servicios públicos, lo que ha devenido en la falta de calidad del empleo, solo salvada en gran parte por la profesionalidad y entrega de las empleadas y empleados públicos.



Una profesionalidad que puso de manifiesto la importancia del trabajo de aquellos que están detrás de esos Servicios Públicos: los empleados y empleadas públicas, sobre todo a raíz de la crisis de la COVID 19. Unos servicios públicos que fueron imprescindibles en aquel momento.

Por todo ello, debemos asegurar la sostenibilidad de los mismos, con una financiación estable y adecuada, prestando especial atención a la sanidad, la enseñanza, los servicios sociales y dependencia, pero sin olvidar la importancia del resto de servicios públicos: vigilancia del medio ambiente, los servicios públicos de empleo, la gestión asistencial, etc., así como el resto de los servicios de la Administración.

La deriva a la que nos están llevando las políticas de derechas implantadas en la Comunidad de Castilla y León pone en grave peligro el Estado de Bienestar, único soporte para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a unos servicios que requiere y merece la ciudadanía.

Por todo ello, se formula la siguiente

MOCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Proceder a aplicar la jornada de 35 horas semanales en todos los centros de trabajo, evaluando el impacto en los centros donde exista atención directa y continuada, para proceder a la ampliación de las correspondientes plantillas y ajustando el horario lectivo 17/24 al personal docente, todo ello tras su negociación con la representación de los trabajadores.

2. Proceder a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo previa negociación con los representantes de los trabajadores, respetando todas las plazas previstas en todas las Consejerías, y convocando las ofertas de empleo oportunas.

3. Elaborar y remitir a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Función Pública, que incluya la regulación de Cuerpos y Escalas, acorde al siglo XXI.

4. Equiparar los salarios del personal docente y sanitario de la Junta de Castilla y León con los de otras Comunidades.

5. Dar cumplimiento a la proposición no de ley 001235 aprobada en Pleno sobre la eliminación existente entre la carrera profesional horizontal y los sexenios para el personal funcionario docente en la Ley 7/2019, de diecinueve de marzo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 296, de diecinueve de octubre de 2021.

6. Elaborar un plan de recuperación del empleo público, prioritariamente en las áreas de sanidad, educación, familia e igualdad, de forma que se recuperen los empleos perdidos en los años de crisis en la Administración de la Comunidad Autónoma y se garantice una adecuada prestación de los servicios públicos a los ciudadanos y ciudadanas.

7. Ampliar el plan de incentivos económicos y de condiciones laborales para fidelizar a los profesionales sanitarios para que puedan seguir ejerciendo su actividad en la Comunidad de Castilla y León y acabar con el déficit de profesionales en dicho sector.



8. Poner en marcha una campaña de dignificación y reconocimiento social del papel y trabajo de los empleados y empleadas públicos.

9. Creación de la Categoría de Bombero Forestal, para la protección de nuestro patrimonio natural.

10. Dar cumplimiento al Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, cuyo artículo 217 prevé la convocatoria de una tasa adicional de plazas de estabilización del empleo público.

11. Convocar los procesos pendientes de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023".

Valladolid, 26 de febrero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000100-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite la moción, M/000100, presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la interpelación I/000100, relativa a "Política general en materia de empleo":

ANTECEDENTES

Actualmente, la Región Leonesa posee unos datos especialmente delicados en materia socioeconómica, que influyen directamente en la generación de empleo y de tejido económico. Un hecho que se refleja en datos como que las tres provincias que la forman (León, Salamanca y Zamora) se encuentran por debajo de la tasa de actividad media de la Comunidad Autónoma, así como por encima de la media de la Comunidad en tasa de paro, teniendo asimismo un preocupante saldo negativo en el movimiento de trabajadores respecto a otros territorios.

Y es que, según los datos de la última EPA, la Región Leonesa posee una tasa de actividad del 51 %, la cual constituye junto a Asturias (también con el 51 %), el peor dato regional de España en la materia. Pero es más, yendo al detalle provincial, León se sitúa incluso por debajo del 50 % de tasa de actividad, teniendo el peor dato de la Comunidad, mientras que Zamora y Salamanca se sitúan con el 53 %, por debajo también de la media autonómica y nacional.



En cuanto al número de activos, si bien en el último año la Comunidad de Castilla y León aumentó en 3.600 sus personas activas, la evolución de la Región Leonesa fue en sentido contrario, perdiendo 5.200 personas activas en el último año, hecho que a nivel autonómico se compensó por el aumento de 8.800 activos de Castilla, con una evolución más similar a la nacional.

En cuanto a la tasa de paro, y atendiendo a los datos de la última EPA publicada, las tres provincias de la Región Leonesa se sitúan por encima de la media de paro de Castilla y León, superando León, Salamanca y Zamora el 10 % de paro, lo que las sitúa entre las 8 peores en este ámbito de la mitad norte de España. De hecho, Zamora, con un 15,4 % de tasa de paro, es la provincia que tiene peores datos de paro de la mitad norte de España, con una tasa de paro que triplica la de Soria y duplica las de Palencia, Segovia, Burgos o Valladolid.

A ello habría que sumar los pésimos datos que arrojan también las tres provincias leonesas en el movimiento de trabajadores respecto a otras provincias y comunidades, tal y como evidenciaban los datos recogidos por la Agencia Tributaria en la "Movilidad en el mercado de trabajo en las fuentes tributarias", publicados el pasado mes de diciembre, en que Salamanca, León y Zamora registraban un preocupante saldo negativo en el movimiento de trabajadores, siendo muchos más los que se iban a trabajar a otros territorios desde estas provincias que los que acudían a ellas para trabajar.

Por ello, se antoja necesario que haya una implicación real de la Administración para revertir la grave situación socioeconómica que atraviesa la Región Leonesa, precisándose de un Plan Especial de Convergencia Económica que busque mediante incentivos la creación de empleo en las provincias de León, Zamora y Salamanca, y buscar la cohesión económica de estas respecto al resto de la Comunidad y de España.

Asimismo, deben atenderse otras cuestiones como la falta de relevo generacional en el empleo en las zonas rurales, o el menor grado de empleabilidad que poseen las mujeres actualmente, debiendo fomentarse tanto la creación de empleo joven como femenino, y que se haga incidiendo especialmente en su creación en las comarcas rurales.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Impulsar un Plan Especial de Convergencia Económica de la Región Leonesa, que incentive el asentamiento de empresas y la creación de empleo en las provincias de León, Salamanca y Zamora, así como la búsqueda del equilibrio en materia socioeconómica entre las dos regiones que forman la Comunidad de Castilla y León.

2. Favorecer la conversión en establecimientos multiservicios de negocios ubicados en pequeñas localidades rurales, permitiendo que puedan convertirse en multiservicios, ofreciendo diversos servicios básicos a la población de la localidad en que se hallen.

3. Impulsar un Plan de Choque especial para el Empleo de personas jóvenes en el medio rural, buscando mejorar la empleabilidad de los jóvenes en nuestras comarcas y la fijación de población joven en ellas.

4. Impulsar un Plan de Choque especial para el Empleo de la Mujer, buscando mejorar la empleabilidad femenina, con especial atención a su empleabilidad en las comarcas rurales.



5. Impulsar un Plan Especial de Empleo para la Raya de Zamora y Salamanca fronteriza con Portugal, así como Planes especiales comarcales de Empleo en las antiguas cuencas mineras de Laciana, Fabero-Toreno-Páramo, Gordón y Sabero.

6. Otorgar de un mayor impulso a las políticas activas de empleo, con especial atención a los mayores de 55 años para facilitar la finalización activa de su vida laboral, así como a los menores de 35 años, prestando especial atención a la búsqueda del primer empleo y a la generación de empleo estable, decente y de calidad.

7. Crear nuevo suelo industrial dependiente de la Junta en las provincias de Zamora, León y Salamanca que permita el asentamiento de empresas y la creación de empleo, otorgando asimismo un mayor impulso a la ampliación de los polígonos industriales de Ciudad Rodrigo, El Bayo, Villabrázaro, Vidanes-Cistierna y el Parque Tecnológico de León, así como el polígono industrial de Santa María del Páramo.

8. Fomentar la colaboración con los Ayuntamientos para el desarrollo, ampliación, atracción de empresas y generación de empleo en polígonos industriales de titularidad municipal en las provincias de León, Salamanca y Zamora, así como con el Gobierno para aquellos cuya titularidad sea del SEPES.

9. Potenciar la colaboración y participación con los Agentes Sociales y Económicos para el desarrollo de planes de formación y empleabilidad, impulsando asimismo el Diálogo social para la prevención o resolución de conflictos laborales.

10. Fomentar una mayor colaboración y coordinación con los servicios de empleo de comunidades autónomas vecinas, así como con el Instituto do Emprego e Formação Profissional de Portugal, especialmente para que haya una mayor permeabilidad en la publicidad de ofertas y demandas de empleo en áreas fronterizas entre Administraciones.

11. Tener en cuenta, para la elaboración de los Planes de Empleo, no solo los datos a nivel general de la Comunidad, sino también los específicos de las provincias que la componen y especialmente las de sus áreas rurales, atendiendo al nivel de relevo generacional en el empleo en ellas, así como la necesidad de crear industria y empleo en zonas desindustrializadas.

12. Garantizar la existencia de una Oficina Pública de Empleo en todos los municipios de la Comunidad que superen los 20.000 habitantes, impulsando con ello la creación de una Oficina de Empleo en el municipio de San Andrés del Rabanedo.

13. Dotar de una mayor promoción al comercio tradicional de proximidad, con medidas específicas que favorezcan su implementación y mantenimiento, especialmente en las comarcas rurales y en los centros históricos de las ciudades, impulsando asimismo la concienciación de la población sobre la importancia de este tipo de comercio para la economía local, al ser clave para fijar población y servicios.

14. Impulsar un Plan de formación digital para pymes, como medio para la mejora de su competitividad, con especial atención a los sectores del comercio tradicional y la artesanía y la modernización de estos sectores".

Valladolid, 21 de febrero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000404-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Tudanca Fernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a si el Presidente de la Junta de Castilla y León considera adecuado adjudicarle 15 millones de euros de recursos públicos a un investigado por el caso de la perla negra.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000404 a POP/000406, formuladas al Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

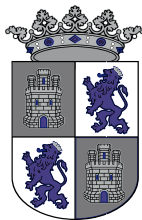
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Tudanca Fernández, Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y 158.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Considera adecuado adjudicarle 15 M€ de recursos públicos a un investigado por el caso de la Perla Negra?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000405-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, Portavoz del Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a trazado concreto por el que apuesta la Junta de Castilla y León para la conexión ferroviaria de Soria con el Corredor Atlántico o con el Corredor Mediterráneo.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000404 a POP/000406, formuladas al Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

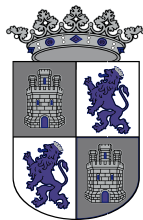
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Ángel Ceña Tutor, Portavoz del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡YA!, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno:

Sr. Presidente: ¿cuál es el trazado concreto por el que apuesta la Junta de Castilla y León para la conexión ferroviaria de Soria con el corredor atlántico o con el corredor mediterráneo?

En Soria, a 8 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000406-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a proyecto de relevancia y progreso que el Presidente de la Junta de Castilla y León tiene para la provincia de Ávila.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000404 a POP/000406, formuladas al Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

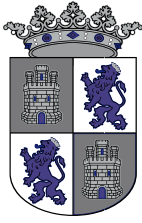
Don Pedro José Pascual Muñoz, procurador de Por Ávila perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

PREGUNTA

Una vez llegados al ecuador de la legislatura, ¿qué proyecto de relevancia y progreso tiene para Ávila?

En Valladolid, a 6 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Pedro José Pascual Muñoz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000407-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León del proyecto del parque empresarial de Portillo.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

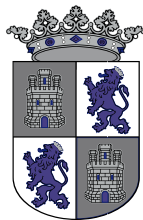
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Patricia Gómez Urbán, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León del proyecto del parque empresarial Portillo?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Elisa Patricia Gómez Urbán



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000408-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de que en 44 años de democracia la Comunidad sea la tercera de España que menos ha crecido económicamente.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León de que en 44 años de democracia seamos la tercera Comunidad Autónoma que menos haya crecido económicamente?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Rosa María Rubio Martín



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000409-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a cumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León de la medida 1.1 del Acuerdo del Diálogo Social firmado el 27 de septiembre de 2022 en materia de incendios forestales.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿La Junta de Castilla y León ha cumplido la medida 1.1 del acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León firmado el 27 de septiembre de 2022 en materia de incendios forestales?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Luis Vázquez Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000410-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Laura Pelegrina Cortijo, relativa a momento en que verá la luz el nuevo Plan Autonómico de Carreteras 2023-2034.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

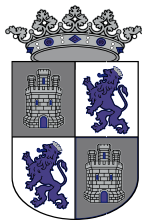
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Cuándo va a ver la luz el nuevo Plan Autonómico de Carreteras 2023-2034?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000411-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Briones Martínez, relativa a criterios objetivos y razones de interés público existentes en la Junta de Castilla y León para otorgar las ayudas directas a diversos ayuntamientos sin convocatoria ni concurrencia pública.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

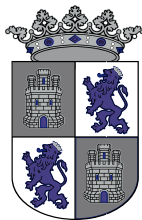
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Cuáles son los criterios objetivos y las razones de interés público existentes en la Consejería de Presidencia para otorgar las ayudas directas a diversos ayuntamientos sin convocatoria ni concurrencia pública?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Luis Briones Martínez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000412-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, relativa a momento al que espera la Junta de Castilla y León para ponerse a la altura de la apuesta anunciada por el Principado de Asturias a la hora de crear una vía de comunicación alternativa por carretera entre ambas Comunidades Autónomas.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

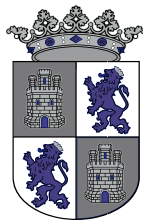
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿A qué espera la Junta de Castilla y León para ponerse a la altura de la apuesta anunciada por el Principado de Asturias a la hora de crear una vía de comunicación alternativa por carretera entre ambas Comunidades Autónomas?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Javier Campos de la Fuente



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000413-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, relativa a apoyo financiero que va a dar la Junta de Castilla y León al Festival Mascarávila.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

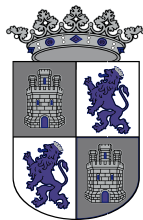
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Qué apoyo financiero va a dar la Junta Castilla y León al Festival Mascarávila?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

LA PROCURADORA,
Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000414-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a medidas que piensa adoptar la Junta de Castilla y León para abordar la falta de cirujanos para cubrir las guardias en el Hospital de Santa Bárbara de Soria.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

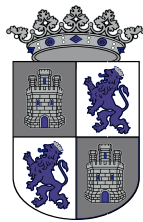
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Juan Antonio Palomar Sicilia, Procurador del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡YA!, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno:

Sr. Consejero: ¿cómo piensa abordar a largo plazo su Consejería la falta de cirujanos para cubrir las guardias en el Hospital de Santa Bárbara de Soria?

En Soria, a 8 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Antonio Palomar Sicilia



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000415-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León respecto al proyecto de autovía Ponferrada-La Espina.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

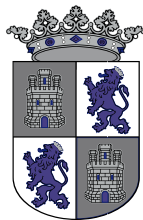
José Ramón García Fernández, Procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, para su contestación oral ante el Pleno.

PREGUNTA

¿Cómo valora la Junta su gestión respecto al proyecto de autovía Ponferrada-La Espina?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Ramón García Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000416-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a si la Junta de Castilla y León considera adecuado el importe de la inversión prevista para la realización del centro autonómico de control de autobuses de León.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Procuradora de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, para su contestación oral ante el Pleno.

PREGUNTA

¿Considera la Junta adecuado el importe de la inversión prevista para la próxima realización del centro autonómico de control de autobuses en León?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Alicia Gallego González



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000417-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León respecto de la evolución de las políticas de transparencia y regeneración.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

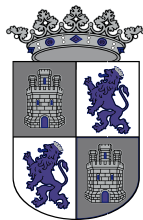
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Igea Arisqueta, procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno:

¿Cómo valora el Gobierno autonómico la evolución de las políticas de transparencia y regeneración en esta Comunidad durante la presente legislatura?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000418-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos, relativa a si la Junta de Castilla y León cree que es adecuado declarar como BIC la Pirámide de los Italianos.

PRESIDENCIA

El Presidente de las Cortes de Castilla y León, por delegación de la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordada en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite el 11 de marzo de 2024 las preguntas para respuesta oral en Pleno POP/000407 a POP/000418, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pablo Fernández Santos, procurador de Unidas Podemos-IU-AV, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno:

¿Cree la Junta de Castilla y León que es adecuado declarar como Bien de Interés Cultural un símbolo fascista como es la Pirámide de los Italianos?

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000852-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a adoptar distintas medidas en relación al Pacto Verde Europeo, la Agenda 2030, el medio rural, la soberanía alimentaria y el sector primario, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000852 a PNL/000855.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos Gobiernos de España.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los Estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.



Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10 % de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40 % de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras al borde de la desaparición por el aumento de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.



Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias. Las agendas ideológicas en ningún caso pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

No en vano, nuestros agricultores y ganaderos se están movilizando estos días incluyendo entre sus reivindicaciones la derogación de la Agenda 2030 y su dogmatismo programático. Un experimento de ingeniería social impulsado de espaldas al pueblo que pone en peligro su modo de vivir y su sustento. Desde VOX siempre hemos estado al lado de las familias que viven del sector primario, porque queremos que los hijos de nuestros agricultores y ganaderos y sus nietos lo sigan siendo, igual que lo han sido sus padres y sus abuelos.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria y hacernos dependientes de terceros países.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la Nación para:

1. Denunciar ante las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española, en especial, para el sector primario.



2. Promover, en el ámbito de sus competencias, la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

4. Tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

En Valladolid, a 6 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000853-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a mostrar su apoyo a la Universidad de Salamanca y a manifestar su repulsa ante las declaraciones vertidas contra ella; e instando a su Presidente a que repruebe el comportamiento del Vicepresidente y revoque su nombramiento, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000852 a PNL/000855.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

ANTECEDENTES

El 25 de febrero del presente año el presidente de Vox, Santiago Abascal, arremetió contra la Universidad de Salamanca en la Conferencia Política de Acción Conservadora en Estados Unidos. Lo hizo en los siguientes términos: "las antiguas universidades como las de Salamanca, Bolonia, o Harvard, diseñadas para agrandar la cultura, han sido convertidas en máquinas de censura, coacción, adoctrinamiento y de antisemitismo". Lo hacía negando que las instituciones aludidas sean "templos del saber, de la libertad de pensamiento, de la transmisión de conocimiento", añadiendo que "no queremos comisarios perturbados que inventen géneros que perviertan la inocencia de los menores, que reescriban la historia o que promuevan ideologías criminales".



Todo ello lo hizo ante mandatarios internacionales entre los que se encontraba Donald Trump, presidente de EE. UU. entre 2016 y 2020. Al pronunciar esas palabras el Sr. Abascal deterioró la marca España y la marca Salamanca junto con el digno nombre de su institución académica en un país que es estratégico para la internacionalización de la Universidad de Salamanca, particularmente en la enseñanza del español que reciben en Salamanca cada año miles de personas provenientes de EE.UU. Esta intervención del Sr. Abascal ha sido calificada por el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, Sr. García-Gallardo Frings, como "memorable", en una muestra más de que no merece ocupar la responsabilidad institucional que actualmente desempeña.

Por su parte, el Dr. Ricardo Rivero, rector de la USAL, declaró el 26 de febrero que las palabras del presidente de VOX "demuestran una irresponsable ignorancia sobre la vida institucional de una Casa de estudios donde las más diversas opiniones y puntos de vista se expresan todos los días, respetando los principios del respeto a las personas, la democracia, el pluralismo y la defensa de la Constitución". Señala que se trata de un "insulto desde la falta de información a nuestra Universidad que, al fin, demuestra poco aprecio por la imagen internacional de España". Y concluye: "Quien insulta desde la falta de información a nuestra Universidad, al fin, demuestra poco aprecio por la imagen internacional de España".

La Universidad de Salamanca es una institución académica prestigiosa con más de ocho siglos de historia, desde que fue fundada en 1218 por Alfonso XI de León a partir de la creación de las "Scholas Salamanticae". Una institución, patrimonio del que debemos sentirnos orgullosos en Castilla y León y en España, por cuyas aulas han pasado Francisco de Vitoria, Antonio de Nebrija, Abraham Zacut, Fray Luis de León, Torres Villarroel, Francisco de Salinas, Miguel de Unamuno, Carmen Martín Gaité, Enrique Tierno Galván, Gloria Begué o Francisco Tomás y Valiente.

Junto a su relevancia internacional en el ámbito universitario que significa que cada año centenares de estudiantes de países europeos e iberoamericanos pasan por sus aulas para seguir estudios de grado o de postgrado, la Universidad de Salamanca es un activo económico fundamental para Salamanca y, por consiguiente, también para Castilla y León. Un activo que merece ser defendido por todas las Administraciones.

Tras las inefables palabras del Sr. Abascal en Estados Unidos, la Universidad de Salamanca ha recibido el apoyo público de numerosas personalidades de la Cultura y la Ciencia y de representantes de diferentes instituciones públicas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León,

1. Instan a la Junta de Castilla y León a mostrar públicamente su total apoyo a la Universidad de Salamanca, cuya actividad en los ámbitos de la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento y la relación con la sociedad es de prestigio internacional y nada tienen que ver con las expresiones vertidas hacia ella en la Conferencia Política de Acción Conservadora en Estados Unidos.

2. Instan a la Junta de Castilla y León a manifestar su repulsa ante las declaraciones vertidas por Señor Abascal Conde en Estados Unidos criticando a la Universidad de Salamanca, trasladándole expresamente la condena de las mismas.



3. Manifestando su reprobación al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, Juan García-Gallardo Frings, por su ataque y desprecio a la Universidad de Salamanca, vulnerando con ello el artículo 16.20 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, tras apoyar públicamente y calificar como de 'memorables' las declaraciones vertidas el pasado 25 de febrero por Santiago Abascal en la Conferencia Política de Acción Conservadora en Estados Unidos donde se refería a la universidad salmantina como una 'máquina de censura, coacción, adoctrinamiento y de antisemitismo', instan al Presidente de la Junta de Castilla y León a reprobar este comportamiento del Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y a acordar, con carácter inmediato, la revocación de su nombramiento".

Valladolid, 6 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000854-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a manifestar su apoyo a entidades que trabajan con la población migrante; incrementar el presupuesto para políticas de cooperación internacional para el desarrollo; y adaptar la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, de Castilla y León, a la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000852 a PNL/000855.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Castilla y León ha sido siempre una tierra de acogida que abre sus brazos a quienes deseen instalarse en nuestro territorio y formar parte de nuestra sociedad, bien provengan de otras comunidades autónomas o desde otros países. El movimiento migratorio es indispensable en territorios como el nuestro para, entre otros objetivos, luchar contra la despoblación que sufrimos de manera más cruenta que otras Comunidades Autónomas.

De hecho, en el año 2023 la población de Castilla y León ha aumentado en 6.256 personas, gracias, exclusivamente, a la llegada a nuestra Comunidad Autónoma



de población migrante ya que nuestra tierra tiene un crecimiento vegetativo negativo de 16.270 personas, el segundo peor dato de todo el país.

Para ello ha sido y es indispensable el trabajo que realizan algunas de las asociaciones, entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, como Cruz Roja, Accem, Red Acoge, entre otras, con la población migrante que decide instalarse en Castilla y León.

Frente a ello, desde la llegada de Vox al Gobierno de la Junta de Castilla y León, han sido constantes los ataques, de la mano del Vicepresidente, el Sr. García-Gallardo, que han sufrido tanto la población migrante como las asociaciones que colaboran con ella. El pasado 20 de febrero, afirmó que "En Castilla y León cada vez tenemos menos población autóctona y más inmigración, lo que es una situación preocupante".

Así mismo, sin ningún informe ni conocimiento y, lo que es peor, sin ningún reparo, el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León asoció a la población migrante con la delincuencia, profiriendo ataques del siguiente calibre: "no queremos que el barrio de Gamonal acabe como Saint-Denis, en Francia, o el barrio vallisoletano de las Delicias se convierta en un Molenbeek, en Bruselas", ya que "en Castilla y León cada vez se ven más machetazos, más agresiones sexuales y robos con violencia en viviendas".

A renglón seguido, ha arremetido contra las asociaciones que trabajan en la integración y apoyo a la población migrante, concretamente a Cruz Roja y Accem, acusándolas de "colaboradoras necesarias" para la llegada de inmigrantes ilegales a España, y denunció que "bajo una apariencia de solidaridad" están participando de la "industria lucrativa" del tráfico ilegal de personas.

Además de un discurso de odio y de falta de humanidad por parte de la Junta de Castilla y León hacia la población migrante y asociaciones y otras entidades que colaboran con ella, tenemos que lamentar que en Castilla y León estemos a la cola en relación con otras Comunidades Autónomas en cuanto al compromiso presupuestario de la Junta de Castilla y León con estas políticas ya que la aportación del Gobierno del Sr. Mañueco a la Cooperación Internacional para el Desarrollo es del 0,05 %, muy lejos de muchas otras Comunidades Autónomas, de la aportación del Gobierno de España y del compromiso de todos los grupos parlamentarios de las Cortes Generales de alcanzar el 0,7 % del PIB en el año 2030.

Es pertinente recordar que la migración es un fenómeno multicausal. Mejorar las condiciones materiales y sociopolíticas de los pueblos del Sur Global es un buen comienzo para amainar las migraciones forzadas, pero no las elimina de manera permanente. Es por ello que las Administraciones españolas y europeas pueden hacer un esfuerzo mediante una cooperación para el desarrollo que promueva contextos de vida favorable para que las personas no se vean obligadas a migrar. Por tanto, estamos hablando de la cooperación internacional para el desarrollo que se impulsa y se lleva a cabo desde las Comunidades Autónomas y los gobiernos locales, como pueden ser diputaciones y ayuntamientos. Ha pasado un año desde la aprobación de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, apoyada por todos los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado a excepción de VOX. Con la aprobación de la Ley se recoge expresamente en el articulado en qué consiste la Cooperación Descentralizada, cuáles son sus actores y su importancia en la totalidad de la Cooperación Española. En el caso de Castilla y León, para adaptar la legislación a la nueva normativa, se debe modificar la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

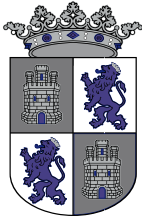
1. Manifiestar su apoyo incondicional a las asociaciones, entidades que colaboran, apoyan y trabajan con la población migrante y, en especial, a Cruz Roja y Accem, condenando expresamente las palabras y manifestaciones vertidas por el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, el Sr. García-Gallardo Frings, contra estas entidades y contra la población migrante.

2. Incrementar el presupuesto para las políticas de cooperación internacional para el desarrollo en la cantidad suficiente para alcanzar el 0,1 % para este año y con los incrementos sucesivos correspondientes cada año hasta llegar al 0,7 % comprometido en 2030. Además de diferenciar los programas presupuestarios destinados a migrantes de la Cooperación al Desarrollo.

3. Adaptar de forma urgente la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, a la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Valladolid, 6 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000855-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de España para que inicie los trámites para la redacción del proyecto de acondicionamiento y reapertura de la totalidad del eje industrial, comercial y turístico de conexión ferroviaria directa entre Madrid y Burgos por Aranda de Duero, así como la retirada de la bateadora y posterior reparación del túnel de Somosierra y su reapertura al tráfico, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000852 a PNL/000855.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY relativa a la reapertura del eje ferroviario directo entre las provincias de Madrid, Segovia y Burgos dentro del Eje Central Ferroviario, Ramal Norte, de la Península Ibérica para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La línea del ferrocarril directo Madrid-Burgos, pasando por Aranda de Duero y la provincia de Segovia, fue inaugurada por RENFE el 4 de julio de 1968 y cuenta con 282 kilómetros que unen de la forma más directa Burgos con Madrid.

Tras la falta de mantenimiento, y debido a un desprendimiento en el túnel de Somosierra (Robregordo, Madrid) en marzo de 2011 -que dejó sepultada una máquina bateadora encargada de efectuar trabajos de mejora-, la mayor parte de la línea fue



abandonada para el tráfico. De aquello, se cumplirá, en este mes de marzo, trece años sin conexión con Madrid desde Aranda de Duero.

Esta línea directa, en los tiempos de su funcionamiento, era frecuentada por numerosos trenes, ya que soportaba gran parte del tráfico industrial que se generaba en Madrid y el sur de España y se dirigía a la frontera con Irún, sin descartar otros destinos como Bilbao (último tren de larga distancia que hubo), Algeciras, e incluso trenes internacionales hacia París.

En la actualidad, la mitad del recorrido está abierto y presta su servicio comercial e industrial para el transporte de mercancías entre la capital burgalesa y Aranda de Duero, y el resto está cerrado al tráfico, básicamente entre Aranda de Duero y la zona norte de la Comunidad de Madrid.

Es necesario recuperar esta línea directa entre Madrid y Burgos debido a la importancia del tráfico de mercancías que, desde Madrid, y desde el sur de España y norte de África, transcurre en dirección norte, hasta Bilbao o Irún y, desde ahí, para conectar con el tráfico internacional al oeste de Francia y al Reino Unido, Países Bajos y oeste de Alemania.

Pero, sobre todo, no podemos permitir en Castilla y León que un área tan extensa como el sur de la provincia de Burgos y el este de la provincia de Segovia, incluido el tercer polígono industrial de Castilla y León que es el de Aranda de Duero, se quede sin conexión ferroviaria directa con Madrid, siendo la distancia apenas 150 km.

De todos es sabido que la distancia más corta entre dos puntos viene marcada por la línea recta, es decir, Madrid-Aranda de Duero-Burgos, pero para conectar ambas capitales es necesario tomar un recorrido alternativo por Valladolid, que es un grave contratiempo para los trenes de carácter industrial o comercial, por cuanto tienen que recorrer 100 kilómetros más por trayecto para conectar el norte de España con Madrid, incurriendo en mayores costes, mayor grado de contaminación ambiental, mayor gasto energético y menor competitividad para nuestra economía.

Además, la reapertura de esta línea para el transporte comercial puede ayudar a descongestionar el tráfico que vienen soportando tanto la estación ferroviaria de mercancías de Vicálvaro, en la Comunidad de Madrid, como la propia estación vallisoletana.

Por datos aportados en diferentes y rigurosos informes conocemos la existencia de interés de empresas de distintas provincias, así como el gran interés de los puertos más importantes de España como son Valencia, Bilbao o Algeciras.

La reapertura de la línea (Madrid-Aranda de Duero-Burgos), que dispone de pendientes no superiores al 1 %, llevaría consigo el abaratamiento en el transporte en general, no sólo por el inferior consumo de carburantes, sino también por la cantidad de toneladas en un mismo convoy, en el caso de mercancías.

Paralelamente, disminuiría la intensidad del tráfico de vehículos pesados y ligeros por carretera, rebajando la contaminación medioambiental, los consumos y desgastes de los vehículos, así como la probabilidad del riesgo de accidentes, el desgaste de las infraestructuras y alargando la vida útil de la misma, dando, además, más agilidad al tráfico rodado.

Esta línea supondría, además, un instrumento de desarrollo importante para conseguir el asentamiento de población en general, en las zonas que vertebran del norte de Madrid; el este de Segovia; y la mitad sur de Burgos, con la permanencia y ampliación de las



industrias y empresas instaladas, y la ubicación de otras nuevas que esperan esta vital infraestructura para dar el paso a su ampliación y/o implantación. Eso llevaría a la creación y recuperación de nuevos empleos, al desarrollo del comercio y, en general, al desarrollo de esas zonas de Segovia y Burgos, además de las zonas limítrofes cercanas a Aranda de Duero de Soria y Valladolid.

Igualmente, desde el punto de vista turístico, permitiría configurar esta línea para que fuera operada como atractivo turístico de gran importancia para todas las regiones por las que atraviesa, potenciando el valor del turismo como efecto tractor de las economías locales en unos territorios objeto de apoyo especial por el Estado debido al reto demográfico al que se enfrentan, pero también especialmente con el atractivo turístico del sector vitivinícola como la Ribera del Duero.

Han sido numerosos los contactos establecidos durante estos años con el tejido empresarial de Madrid, Bilbao, Valencia o Andalucía, más allá de las provincias por las que discurre el ferrocarril directo; así como con representantes de comunidades autónomas e instituciones locales y provinciales.

El Ayuntamiento de Burgos y la Diputación solicitaron en enero del 2017 la reapertura de esta línea para el comercio al exministro de Fomento Íñigo de la Serna, en un encuentro oficial en el ministerio, y éste abrió la puerta a esa reapertura siempre que se justificara la demanda, lo cual fue ratificado por el expresidente Rajoy, el 2 de mayo de 2018, en la capital burgalesa.

Han sido también numerosas las mociones presentadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero por los diferentes partidos políticos, que han sido aprobadas y enviadas al Ministerio de Transportes solicitando la reapertura de la línea.

Por estos motivos, las instituciones locales, junto con los empresarios de la provincia burgalesa, contrataron un estudio al respecto que, tras su elaboración, se trasladó al Ministerio en las últimas semanas de 2017. En enero de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras solicitó la ampliación de ese documento -en lo que se refiere a la demanda más concreta del mismo-, trabajo que se realizó y se registró en el Ministerio en el mes de junio de 2018, poco tiempo después de la moción de censura de Pedro Sánchez y el Partido Socialista contra Mariano Rajoy. De eso hace ya más de 5 años y medio.

La situación se veía por la sociedad en general con gran optimismo, gracias, en parte, al impulso que a tal fin podrían suponer las ayudas europeas que estaban llegando a España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dotado con 140.000 millones de euros.

Ese instrumento genera una ocasión única para poder afrontar esta inversión dentro del Plan europeo de transporte y volver a recuperar un transporte ferroviario esencial para el transporte sostenible entre Madrid y el sur de la provincia de Burgos, así como el este de Segovia.

El 5 de noviembre de 2021, la ministra de Transportes, Raquel Sánchez, anunció en la ciudad de Burgos una inversión de 10 millones de euros en 2022 para reabrir el túnel de Somosierra y relanzar nuevamente la línea férrea directa entre Madrid y Burgos por Aranda de Duero, sacando de forma "inmediata" la bateadora sepultada. Estamos en 2024 y, una vez más, no se sabe nada de esa inversión.

El 10 de marzo de 2023, nuevamente la misma ministra anunció que el ministerio trabajaba en la reapertura de la línea del tren directo y se iba a licitar un nuevo estudio de



viabilidad de su reapertura y el proyecto para sacar la bateadora del túnel de Somosierra. De engaño en engaño como vemos.

Y lo último, este pasado 22 de febrero, el ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, el vallisoletano Óscar Puente, ha cifrado en la friolera cantidad de 1.300 millones de euros el coste aparejado a la reapertura del tren directo. Cifra muy alejada de la que siempre han hablado los expertos ferroviarios y que les ha dejado estupefactos.

El nuevo ministro no ha mostrado el más mínimo interés en este ferrocarril utilizando la torpe excusa de engordar su coste para justificar su negativa a afrontar el proyecto.

Es cierto que poco se puede esperar de un ministro castellano y leonés que, lejos de cumplir la palabra dada por él mismo y por su gobierno en el pasado, se dedica a insultar a su región y a sus representantes legítimos. Actitudes impresentables en un responsable institucional que merecen el reproche y la condena de los castellanos y leoneses.

Sobre la base de todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes de Castilla y León reclama el urgente acondicionamiento de la totalidad de este eje ferroviario industrial, comercial y turístico, y su posterior reapertura, al considerarlo muy relevante para los intereses generales de Castilla y León y de España en general, y muy especialmente para las provincias de Burgos y Segovia.

En consecuencia, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez requiera al Gobierno de España a que, rectificando al bochornoso Ministro de Transportes, deje de intentar engañar e insultar a los castellanos y leoneses e inicie, de una vez por todas, los trámites para la redacción del proyecto de acondicionamiento y reapertura de la totalidad del eje industrial, comercial y turístico, de conexión ferroviaria directa entre Madrid y Burgos por Aranda de Duero, así como la retirada de la bateadora y posterior reparación del túnel de Somosierra y su posterior reapertura al tráfico".

Valladolid, 6 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000102-07

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 26 de febrero de 2024 por la que se declara desierta la oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 116, de 27 de febrero de 2023.

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 26 de febrero de 2024 por la que se declara desierta la oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 116, de 27 de febrero de 2023.

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 116, de 27 de febrero de 2023, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de febrero de 2024, ha resuelto declarar desierta dicha oposición por no haber alcanzado ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida en la Base Sexta de la Convocatoria para aprobar el primer ejercicio.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación expresa o tácita podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que este deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en su página web y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO PRIMERO,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes